



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00142
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	HECTOR ANDICA RAMOS
DEMANDADO:	LAURA TATIANA SILVA BORDA

En atención al memorial allegado por el abogado del demandante el 31 de mayo de los cursantes, mediante el cual informa que el correo electrónico correcto de la demandada, se tiene como dirección electrónica para notificaciones el aportado en dicho memorial y se ORDENA realizar la notificación a este correo, conforme lo indicado en el auto del 27 de abril hogaño, que admitió la demanda.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8f180e6928cc4b592570277d1a35ebcf255b123bf4f13ca4c95701a1638585**

Documento generado en 14/06/2022 12:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>